



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 124

SANTIAGO, 10 ENE 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y la Resolución RA 882/107/2019, de 22 julio de 2019;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°854, 31 de mayo de 2016, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**CLÍNICA ATACAMA**", ubicado en calle Infante N°861, de la ciudad de Copiapó, Región de Atacama; y que se encuentra inscrito bajo el N°208 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 3)** El ingreso Folio N°151.347, de fecha 16 de diciembre de 2019, enviada por el representante legal del prestador señalado precedentemente, mediante el cual se informa la actualización de su nombre de fantasía, señalando el siguiente: "**CLÍNICA RCR DE ATACAMA**";
- 4)** El correo electrónico, de 30 de diciembre de 2019, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional "**CLÍNICA ATACAMA**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, bajo el N°208, en el sentido señalado en el N°3) de los Vistos y Considerandos precedentes, modificando su nombre de fantasía al de "**CLÍNICA RCR DE ATACAMA**".
- 2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional **"CLÍNICA ATACAMA"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

4° NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/SAG/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogada Camila Cabeza V., Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo